

## Modalidades de la violencia contra las mujeres en Zacatecas (por municipio)

En nuestro país, como en el mundo, la violencia contra las mujeres y las niñas es un problema social que en los últimos años se ha venido intensificando. Por ello, gobiernos, sociedad civil organizada, academia y ciudadanía en general deben trabajar de manera conjunta con acciones urgentes y focalizadas en el cese a la violencia por razones de género, misma que en nuestro país cobra la vida de 12 mujeres diariamente. Es, por tanto, necesaria una red de apoyo dirigida a prevenir, atender, sancionar y erradicar dicha problemática.

Según Naciones Unidas, todas las mujeres y las niñas están en riesgo de sufrir algún tipo de violencia por razón de género en algún momento de sus vidas, situación alarmante que debe poner en estado de alerta a todas las personas, pues, siguiendo a Naciones Unidas, en América Latina y el Caribe: “con base en las encuestas nacionales disponibles en la región, entre el 60% y 76% ha sido víctima o ha experimentado algún episodio de violencia por razón de género en distintos ámbitos de su vida.” (Naciones Unidas:2020).

En lo que se refiere a la modalidad, es decir la manera en que se presenta la violencia en contra de las mujeres y las niñas, ésta puede ocurrir en el ámbito público y en el privado; en gran mayoría de los casos, dentro del hogar. También, puede presentarse en la comunidad; en el ámbito político, institucional y obstétrico; además, recientemente, se ha

manifestado en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, como las redes sociales, en la modalidad digital.

En este sentido, la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Zacatecas*, en su artículo 10, refiere como modalidades de violencia las siguientes:

- I. Violencia familiar
- II. Violencia laboral o docente
- III. Violencia en la comunidad
- IV. Violencia institucional
- V. Violencia política
- VI. Violencia digital
- VII. Violencia obstétrica
- VIII. Violencia feminicida

### Violencia familiar

Es cualquier acto u omisión de agresión o discriminación intencional, dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar o excluir de manera física, verbal, psicológica, sexual, económica o patrimonial, a las mujeres, independientemente de la cantidad o continuidad de dichas conductas, dentro o fuera del domicilio familiar o conyugal. Se ejerce por las personas que tienen o han tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; matrimonio, concubinato, o bien, que tengan o hayan tenido alguna relación afectiva o sentimental de hecho. (LAMVLVEZ:2021).



## Violencia laboral o docente



Es cualquier acto u omisión de agresión o discriminación intencional dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar, explotar o excluir de manera física, verbal, psicológica, sexual, económica o patrimonial, a las mujeres, dentro del desempeño de un trabajo, o de un centro o institución cuya finalidad sea la educación, el deporte o la promoción, enseñanza o desarrollo de la cultura, independientemente de la cantidad o continuidad de dichas conductas, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las víctimas e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. (LAMVLVEZ:2021).

## Violencia en la comunidad

Es cualquier acto u omisión, aislado o recurrente, individual o colectivo, de agresión o discriminación, dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar, excluir, degradar, dañar o atentar, de manera física, verbal, psicológica o sexual, a las mujeres. Se puede manifestar en la vía pública, calles, transporte público, áreas públicas que la gente utilice, entre otros, para traslado, paseo, trámites, esparcimiento, descanso u estancia transitoria, y en general, en cualquier ámbito público. (LAMVLVEZ:2021).



## Violencia institucional

Es cualquier acto u omisión de agresión o discriminación, independientemente de su cantidad o continuidad, dirigido a dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia. Se ejerce por las personas que sean servidores públicos de cualquier dependencia, entidad u organismo público autónomo del sector público federal, estatal o municipal. (LAMVLVEZ:2021).



## Violencia política

Puede expresarse a través de las siguientes conductas:

- I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;
- II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;
- III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;
- IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al

incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

**V.** Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;

**VI.** Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

**VII.** Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;

**VIII.** Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;

**IX.** Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

**X.** Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género; entre otras. (LAMVLVEZ:2021).

## Violencia digital



Cualquier acto doloso que se presenta a través de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la divulgación sin consentimiento, de textos, videos u otras impresiones gráficas con alto contenido erótico o imágenes sugerentemente sexuales, verdaderas o alteradas, ya sean propias o de otra persona, que cause daño o perjuicio y que atenta contra la integridad y dignidad de las mujeres. (LAMVLVEZ:2021).

## Violencia obstétrica



Es toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y sobreparto, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en malos tratos, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, considerando como tales: la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas; practicar el parto por vía de cesárea, sin que cumpla con los criterios médicos acordes a la normatividad oficial en esta materia; el uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, así como obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz de la niña o niño con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer. (LAMVLVEZ:2021).

## Violencia feminicida

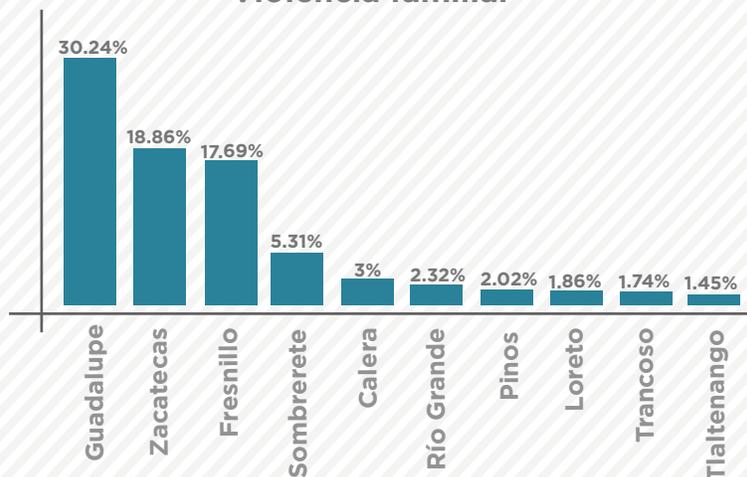
Es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público o privado, conformada por el conjunto de conductas que pueden conllevar impunidad social e institucional, puede culminar en homicidio o en otras formas de muerte violenta de mujeres. (LAMVLVEZ:2021).



## Modalidades de la violencia contra mujeres por municipio

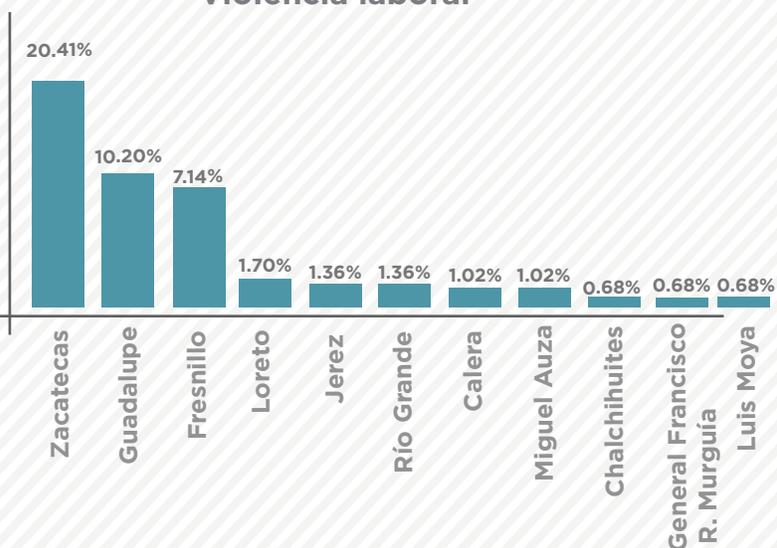
Según el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres del Estado de Zacatecas (Banevim), respecto a las modalidades en que se presenta la violencia contra mujeres por municipio, en lo que se refiere a la familiar, de 2017 a la fecha se tiene que es la zona conurbada, con mayor densidad de población, la que presenta mayores niveles de este tipo de violencia: Guadalupe 30.24%, Zacatecas 18.86% y Fresnillo 17.69%; seguidos de Sombrerete 5.31%, Calera 3%, Río Grande 2.32%, Pinos 2.02%, Loreto 1.86%, Trancoso 1.74% y Tlaltenango 1.45% , por mencionar solamente los diez primeros, como se puede observar a continuación.

## Violencia familiar



Por su parte, en la modalidad laboral, Banevim registra de 2017 a la fecha, que el municipio que más presenta es Zacatecas con 20.41%, con respecto a los otros municipios; seguido de Guadalupe con 10.20%; Fresnillo con 7.14%, Loreto con 1.7%; Jerez y Río grande con 1.36%, Calera y Miguel Auza 1.02% y Chalchihuites, General Francisco R. Murguía y Luis Moya con 0.68%, como se puede observar en la siguiente gráfica.

## Violencia laboral



Asimismo, siguiendo con los registros de datos de Banevim respecto a los municipios, se tiene que de 2017 a la fecha el que más prevalencia de la violencia contra las mujeres en la comunidad es Zacatecas con 23.6%, seguido de Guadalupe con 21.3% y Fresnillo con 14.7%; cabe destacar que 17 municipios se encuentran por arriba del punto porcentual en esta modalidad; mientras que Apulco, Chalchihuites, Melchor Ocampo y Susticacán no presentaron registros en este rubro, como se puede verificar en la siguiente tabla.

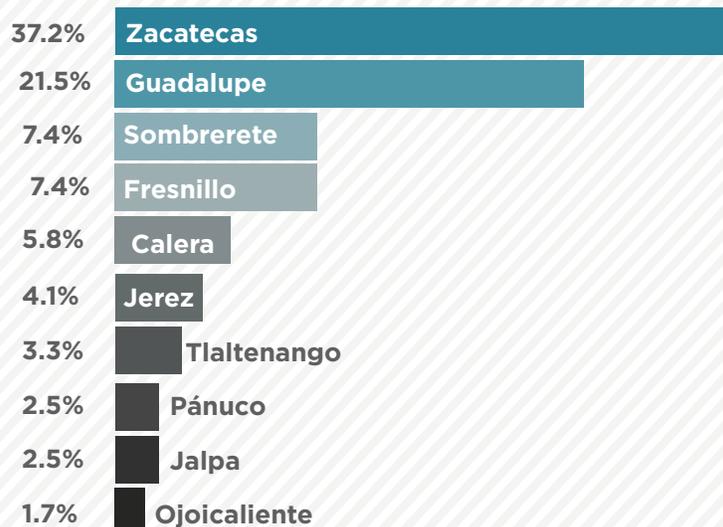
### Violencia en la comunidad

Municipio	Casos	Porcentaje
Zacatecas	374	23.6%
Guadalupe	338	21.3%
Fresnillo	233	14.7%
Calera	71	4.4%
Sombrerete	50	3.1%
Río Grande	40	2.5%
Jerez	38	2.4%
Tlaltenango de Sánchez Román	35	2.2%
Valparaíso	29	1.8%
Pinos	27	1.7%
Jalpa	26	1.6%
Trancoso	26	1.6%
Loreto	23	1.4%
Villanueva	23	1.4%
Saín Alto	19	1.2%
Miguel Auza	18	1.1%
Pánuco	18	1.1%

De la misma forma, en lo que corresponde a la violencia institucional según Banevim, es el municipio de Zacatecas con 37.2% el que cuenta con mayor número de registros; seguido de Guadalupe con 21.5%, Sombrerete

y Fresnillo con 7.4%, Calera con 5.8%, Jerez 4.1%, Tlaltenango 3.3%, Pánuco y Jalpa con 2.5% y Ojocaliente con 1.7% por mencionar los diez primeros en lo que a esta modalidad se refiere.

### Violencia institucional



En lo relacionado a la violencia en contra de las mujeres en la modalidad de violencia política (en donde Banevim ha sido pionero respecto a los demás estados del país en el registro), desde 2020 a la fecha se tienen 3 casos registrados: 2 en el municipio de Zacatecas y 1 en Guadalupe.

### Violencia política



Respecto a la violencia digital o cibernética, según Banevim de 2020 a la fecha se tienen 42 casos registrados, 23 de éstos en el municipio de Zacatecas, siguiendo Fresnillo y Guadalupe con 8 casos cada uno, 2 en Genaro Codina y 1 caso en Cañitas de Felipe Pescador; mientras que el resto de los municipios no presenta registro de casos de esta índole.

## Violencia digital

Municipio	Casos	Porcentaje
Zacatecas	23	54.8%
Fresnillo	8	19.0%
Guadalupe	8	19.0%
Genaro Codina	2	4.8%
Cañitas de Felipe Pescador	1	2.4%

En relación con la violencia obstétrica, desde 2020 a la fecha, según los registros de Banevim, se tienen contabilizados 4 casos: 2 corresponden al municipio de Zacatecas, 1 a Guadalupe y 1 a Río Grande.

Casos	Municipio
2	Zacatecas
1	Guadalupe
1	Río Grande
<b>Total 4</b>	

Finalmente, respecto a la violencia feminicida desde 2017 hasta la fecha, según Banevim 24 municipios del estado presentaron registros de esta índole, el que encabeza la lista es Fresnillo con 12, seguido de Guadalupe con 11 y Zacatecas con 10; 8 en Pinos, 6 en Ojocaliente, Calera con 5, Loreto 4, Jerez,

Juchipila, Sombrerete y Tabasco con 2 y Apozol, Chalchihuites, Concepción del Oro, Jalpa, Luis Moya, Miguel Auza, Santa María de la Paz, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos y Villanueva con 1 caso cada uno, como se puede observar en la siguiente tabla.

Municipio	Casos
Fresnillo	12
Guadalupe	11
Zacatecas	10
Pinos	8
Ojocaliente	6
Calera	5
Loreto	4
Tlaltenango	4
Jerez	2
Juchipila	2
Sombrerete	2
Tabasco	2
Apozol	1
Chalchihuites	1
Concepción del Oro	1
Jalpa	1
Luis Moya	1
Miguel Auza	1
Santa María de la Paz	1
Trancoso	1
Valparaíso	1
Vetagrande	1
Villa de Cos	1
Villanueva	1
<b>Total</b>	<b>80</b>

Finalmente, es necesario destacar el soporte que significan las redes comunitarias en la prevención y atención de la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas en sus diferentes modalidades; por ello según la OMS es importante mantener:

- o Contacto regular con la persona para saber si se encuentra en seguridad, teniendo siempre cuidado de no ponerla en peligro por hablar con ella.
- o Envíele mensajes de texto por móvil,

correos electrónicos o mensajes en plataformas de redes sociales de una forma que sea segura para la persona en cuestión.

- Al ponerse en contacto con ella, compruebe si el maltratador está en casa ya que esa comunicación podría poner aún más en peligro a la víctima.

- Averigüe qué servicios hay disponibles durante la pandemia de COVID-19 para las mujeres víctimas de la violencia doméstica. (OMS:2021).

En el estado de Zacatecas se puede solicitar atención llamando al 911 o por la página de Facebook @EstamosJuntasZac donde un grupo de profesionistas de psicología, trabajo social y jurídico brindan atención y seguimiento a las mujeres que así lo requieran.

De la misma forma, en cada municipio del estado se puede solicitar atención por medio de Instancias Municipales de las Mujeres donde profesionistas de psicología, trabajo social y jurídico ofrecen servicios según lo requiera la víctima. En este sentido, si conoces a alguna mujer víctima o tú sufres algún tipo de violencia, no te calles, en tus manos está la posibilidad de frenar la violencia en contra de las zacatecanas, busca recurrir a las diversas instituciones que están para atenderte, a fin de evitar que esta problemática social se siga propagando.

No.	Instituto
1	Instancia Municipal de la Mujer de Apozol
2	Instancia Municipal de la Mujer de Apulco
3	Instancia Municipal de la Mujer de Atolinga
4	Instancia Municipal de la Mujer de Calera
5	Instancia Municipal de la Mujer de Cañitas de Felipe Pescador
6	Instancia Municipal de la Mujer de Chalchihuites
7	Instancia Municipal de la Mujer de Concepción Del Oro
8	Instancia Municipal de la Mujer de Cuauhtémoc
9	Instancia Municipal de la Mujer de Enrique Estrada
10	Instancia Municipal de la Mujer de fco. R. Murguía
11	Instancia Municipal de la Mujer de Florencia de Benito Juárez
12	Instancia Municipal de la Mujer de Fresnillo
13	Instancia Municipal de la Mujer de Genaro Codina
14	Instancia Municipal de la Mujer de Guadalupe
15	Instancia Municipal de la Mujer de Huanusco
16	Instancia Municipal de la Mujer de Jalpa
17	Instancia Municipal de la Mujer de Jerez
18	Instancia Municipal de la Mujer de Jiménez del Teúl
19	Instancia Municipal de la Mujer de Joaquín Amaro
20	Instancia Municipal de la Mujer de Juan Aldama
21	Instancia Municipal de la Mujer de Juchipila
22	Instancia Municipal de la Mujer de Loreto
23	Instancia Municipal de la Mujer de Luis Moya
24	Instancia Municipal de la Mujer del Mazapil
25	Instancia Municipal de la Mujer de Melchor Ocampo
26	Instancia Municipal de la Mujer del Mezquital del Oro
27	Instancia Municipal de la Mujer de Miguel Auza
28	Instancia Municipal de la Mujer de Momax
29	Instancia Municipal de la Mujer De Monte Escobedo
30	Instancia Municipal de la Mujer de Morelos
31	Instancia Municipal de la Mujer de Moyahua
32	Instancia Municipal de la Mujer de Nochistlán
33	Instancia Municipal de la Mujer de Noria de Ángeles
34	Instancia Municipal de la Mujer de Ojocaliente
35	Instancia Municipal de la Mujer de Pánfilo Natera
36	Instancia Municipal de la Mujer de Pánuco
37	Instancia Municipal de la Mujer de Pinos
38	Instancia Municipal de la Mujer de Río Grande
39	Instancia Municipal de la Mujer de Saín Alto
40	Instancia Municipal de la Mujer del Salvador
41	Instancia Municipal de la Mujer de Santa María De La Paz
42	Instancia Municipal de la Mujer de Sombrerete
43	Instancia Municipal de la Mujer de Susticacán
44	Instancia Municipal de la Mujer de Tabasco
45	Instancia Municipal de la Mujer de Tepechitlán
46	Instancia Municipal de la Mujer de Tepetongo
47	Instancia Municipal de la Mujer de Teúl González Ortega
48	Instancia Municipal de la Mujer de Tlaltenango
49	Instancia Municipal de la Mujer de Trancoso
50	Instancia Municipal de la Mujer de Trinidad García de la Cadena
51	Instancia Municipal de la Mujer de Valparaíso
52	Instancia Municipal de la Mujer de Vetagrande
53	Instancia Municipal de la Mujer de Villa González Ortega
54	Instancia Municipal de la Mujer de Villa de Cos
55	Instancia Municipal de la Mujer de Villa García
56	Instancia Municipal de la Mujer de Villa Hidalgo
57	Instancia Municipal de la Mujer de Villanueva
58	Instancia Municipal de la Mujer de Zacatecas

## Fuentes de consulta

**Banevim**, (2021) *Datos de violencia contra las mujeres en Zacatecas, Zacatecas*, disponible en: <https://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/>

**Banevim**, (2021) *Violencia contra las mujeres por municipio, comunicación personal, Zacatecas*.

**Naciones Unidas**, (2020) *Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de COVID-19 requiere FINANCIAMIENTO, RESPUESTA, PREVENCIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS*, disponible en: [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46422/S2000875\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46422/S2000875_es.pdf)

**Noticias ONU**, (2021) *Un 24% de las mujeres en México ha sufrido violencia en los últimos dos meses*, México, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/04/1491532>

**OMS**, (2020), Preguntas y respuestas: violencia contra la mujer durante la pandemia de COVID-19, disponible en: <https://www.who.int/news/item/11-01-2018-short-period-of-postoperative-bladder-catheterization-effective-for-repair-of-simple-urinary-fistula>

**Semujer**, (2021) *Semujer en cifras, Zacatecas*, disponible en: <https://semujer.zacatecas.gob.mx/>